



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9 029

BUENOS AIRES, **31** JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-7436-16-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ALLERGAN PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4469/17, por la cual se aprobó el registro del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1671-23, denominado: Relleno Cutáneo de ácido hialurónico, marca: Juvéderm.

Que por error se consignó en la Disposición ANMAT N° 4469/17 y anexo, en Marca: Juvéderm, en el que deberá decir: Juvéderm Volite.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

E

H

Handwritten signature



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9 0 2 9

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la Disposición ANMAT N° 4469/17 y anexo, el ítem Marca, el que quedará redactado de la siguiente forma: Juvéderm Volite.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1671-23 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-7436-16-4

DISPOSICIÓN N°

9 0 2 9

sb

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

C

W